



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo - Mendoza

ORDENANZA Nº 1608-2000 (MIL SEISCIENTOS OCHO DEL DOS MIL)

VISTO:

El Expediente Nº 135-C-2000, iniciado por los Concejales E. Ruggeri de Vols, O. Parisi, M. E. Raftaco, A. Sconfienza, O. Federici, E. Aguilar y R. Ajo. Solicitan la creación de un registro de profesionales y entidades, para efectuar estudios de impacto ambiental y servicios ambientales; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley Nº 5961 art. 27 y 28, se establece que el rol del Municipio, es el de autoridad de aplicación de la mencionada ley, según la categorización de los proyectos descriptos en el anexo II de la misma.

Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 2109 art. 14 y subsiguientes, entre otros, es imprescindible contar con un registro de profesionales y/o entidades calificadas, y debidamente autorizadas, para realizar Estudios de Impacto Ambiental y Servicios Ambientales en el ámbito Departamental.

Que la envergadura de los emprendimientos, meritúa una clasificación de los mismos, teniendo en cuenta la normativa sobre zonificación existente y el impacto que producen en el medio ambiente.

Que atento a lo antes expuesto, se hace necesaria la generación de mecanismos destinados a la evaluación de proyectos, que de acuerdo a su jerarquía deberán ser evaluados por el Municipio.

Que a los fines de llegar a una solución adecuada, a los servicios que el Municipio debe prestar a la Comunidad, y en el marco de lo normado respecto a la preservación del Medio Ambiente a nivel Provincial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN DE CUYO

O R D E N A



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

Luján de Cuyo - Mendoza

ARTICULO 1º: Créase un Registro Municipal de Profesionales y Entidades habilitadas para efectuar Estudios de Impacto Ambiental y Servicios Ambientales, de acuerdo a los considerandos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, promúlguese, publíquese y dese al registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL,-----

*ALEJANDRO G. ZANETTA
SECRETARIO
H.C.D.*

*ROBERTO A. AJO
PRESIDENTE
H.C.D.*